

"2014 Año de Octavio Paz"

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 19:19 HRS. DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y CONCLUIDA A LAS 14:50 HRS. DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información; **LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA**, Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información; y, el **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 11 de noviembre de 2014 a las 19:19 hrs., la siguiente información:

*"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a ustedes la convocatoria a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2014, para que resuelvan en consecuencia a la **respuesta no. 1236000027714** que emite la Dirección General de Recursos Humanos con número de oficio OM/ DGRH/ 2413/14 de fecha 07 de noviembre de 2014.*

"La presente solicitud es análoga a la solicitud no. 1236000027614, en cuya respuesta se clasificó parcialmente la información relativa al "número de seguridad social" de los trabajadores del Organismo por tratarse de datos personales, misma que fue confirmada en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información.

"Asimismo, se comenta que a ésta solicitud no le fue aplicable el artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental al tratarse de una respuesta de información parcialmente confidencial:

"Solicitud no. 1236000027714:

"La información que requiero es:

"1.- Conocer en la totalidad todas las personas que laboran dentro de dicho órgano, tanto "gente de confianza, como de planta, así como becarios.

"1.1.- deberá contener la siguiente información:

- * Nombre completo.*
- * Fecha de ingreso.*
- * Puesto con el que ingreso a la institución.*
- * Dirección de la institución donde labora.*
- * Puesto que tiene actualmente.*
- * Departamento al que pertenece.*
- * Jefe directo.*

"2014 Año de Octavio Paz"

- * Número telefónico donde labora y extensión telefónica.
- * Sueldo compactado.
- * Ayuda de despensa.
- * Compensaciones.
- * Numero de empleado.
- * Numero de seguridad social.
- * Sueldo base.
- * Bono de productividad.
- * Impuesto sobre la renta.
- * Cuotas sindicales.
- * Cuota o pagos al seguro social.
- * Gastos médicos mayores
- * Aportación ha partido político.

➤ **NOTA:** El plazo límite para su cumplimiento, es para el día **jueves 13 de noviembre de 2014**, a las 05:59 p.m. horas".

2.2.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 12 de noviembre de 2014 a las 17:07 hrs., el siguiente pronunciamiento:

"En continuación a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información del Sistema Nacional DIF se comenta:

"En relación con la solicitud No. **1236000027714**, este Órgano Interno de Control emite **voto a favor de ratificar la clasificación de la información relativa al número de seguridad social de los trabajadores, por tratarse de datos Personales** promovida por la Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Nacional DIF, con oficio OM/DGRH/ 2413/14 del 7 de noviembre de 2014.

"En cuanto a la solicitud de información relativa a los jefes directos de cada trabajador, no se omite recomendar el asegurarse de que el solicitante pueda ligar las áreas de adscripción del personal operativo y de base con la estructura orgánica operativa a la que se le remite en el referido oficio OM/DGRH/ 2413/14 (Fracción I del Portal de Obligaciones de Transparencia del SNDIF)".

2.3.- La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2014 a las 10:12 hrs., el siguiente pronunciamiento:

"Continuando con la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2014, que se realiza de manera electrónica, en la cual se somete a consideración la solicitud No. 1236000027714, se comenta lo siguiente:

"De la respuesta emitida por la dirección General de Recursos Humanos con número de oficio OM/DGRH/2413/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, esta Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, estima que la respuesta al peticionario debe contemplar lo siguiente:

“2014 Año de Octavio Paz”

“Que para atender la totalidad de los rubros que solicita el ciudadano, es necesario desplegar mayor información de las pantallas del Portal de Obligaciones tal y como se muestra a continuación:

Detalle del Directorio de Servidores Públicos

Nombre(s) ► GUILLERMO ALFONSO
 Primer Apellido ► CASAS
 Segundo Apellido ► CIDUN
 Cargo del Servidor Público ► SUBDIRECTOR DE SISTEMA DE ENLACE Y TRANSPARENCIA
 Tipo de Personal ► Confianza
 Clave del puesto / Remuneración Salarial ► C2N6002
 Puesto ► SUBDIRECTOR DE ÁREA
 Teléfono Directo ► N/A
 Celular ► 50032200
 Número de Extensión ► 3323 y 3382
 Número de Fax ► N/A
 Domicilio para Recibir Correspondencia ► TAJIN (FRENTE AL COMEDOR CENTRAL DIF) S/N, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, BENTON JUAREZ, Distrito Federal, México, C.P. 03310
 Correo electrónico ► casas@dif.gob.mx
 Cargo del inmediato Superior al que reporta ► DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN
 Unidad Administrativa ► DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

IV. REMUNERACIÓN MENSUAL

Última fecha de actualización ► 30/09/2014

Detalle de Remuneración Mensual

[Ayuda en línea](#)

Detalle del Servidor Público

Nombre del Puesto ► SUBDIRECTOR DE ÁREA
 Clave del Puesto / Remuneración Salarial ► C2N6002

GENERALES

Tipo de Personal ► Confianza
 Otra categoría específica ► CONFIANZA

REMUNERACIONES

Sueldo Base/ Salario Ordinario ►	7,666.00
Compensación/Compensación garantizada ►	25,154.17

(Handwritten blue ink marks)

"2014 Año de Octavio Paz"

Monto total de percepciones brutas	37,820.46
Monto total de percepciones netas	26,154.43
Tipo de licencia	FR 0300

RECURSOS	
Instituciones	40 personas con acuerdos de pago y correspondencia de prestaciones
Colegios de Retiro	40 personas con 25,000 dólares
Quinta Médica	30 personas con 140 dólares mensuales
Reparación individualizada	20 personas con 200 dólares mensuales y correspondencia de prestaciones
Horarios de Trabajo	No aplica

PRESTACIONES ECONÓMICAS	
Prima Vacacional	60 días de salario base anual
Prima de Antigüedad	No aplica
Gratificación de fin de Año	90 días de salario base y correspondencia de prestaciones
Pagos de Bonificación	8 personas con sueldo triángulo
Ayuda para Comensal	27 personas con subsidio de 10 días por semana
Viáticos	10 personas con subsidio de 10 días por semana

PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
---	--

PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
ISSSTE / IMSS	ISSSTE 13.145 por ciento del sueldo base
FOVISSSTE / INFONAVIT	FOVISSSTE 5 por ciento del sueldo base
SAR	2 por ciento del sueldo base

PRESTACIONES INHERENTES AL PUESTO	
Asistencia Legal	N/A
Asignación de Vehículo y/o Apoyo Económico	No aplica
Equipo de Telefonía Celular	No aplica
Gastos de Alimentación	N/A

OTRO TIPO DE INCENTIVOS	
--------------------------------	--

"Lo anterior, en términos del artículo 7, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental.

"2014 Año de Octavio Paz"

"En ese sentido con la consulta que haga el peticionario al Portal, desplegando los vínculos que se mencionan estaría satisfecha la petición de mérito, ahora bien respecto al rubro de seguridad social, que es considerado como información confidencial, se sugiere que se agregue el número de empleado, toda vez que en el proyecto de respuesta no se hace alusión al mismo.

"Por lo anterior y una vez que se considere lo antes apuntado para complementar la respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, se emite **voto a favor**, para que se tenga por satisfecha la información solicitada, orientando al ciudadano en forma didáctica para acceder a la información en los términos sugeridos".

2.4 La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2014 a las 14:50 hrs., el siguiente pronunciamiento:

"En continuación con la Trigésima Segunda **Sesión Extraordinaria del 2014**, en la que se analiza la **respuesta a la solicitud no. 1236000027714**, que emite la Dirección General de Recursos Humanos con número de oficio OM/ DGRH/ 2413/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, se emite **voto a favor de confirmar** la respuesta que emite la Dirección General mencionada, como **información parcialmente reservada** por contener **datos personales** contenidos en el listado de preguntas referente al "**número de seguridad social**", con fundamento en los artículos 3 inciso II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación al artículo 10 párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el artículo 62 fracción I del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

"Tocante al **número de empleado**, con fundamento en los artículos 3 inciso II, 18 fracción II, 29 fracción III y 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se considera acertada la manifestación de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, para establecer su carácter como información confidencial, habida cuenta el **Criterio 15/10** sustentado por el IFAI que lleva por rubro:

"El número de ficha de identificación única de los trabajadores es información de carácter confidencial. En los casos en que el número de trabajador o ficha de identificación única constituya un elemento por medio del cual los trabajadores puedan acceder a un sistema de datos o información de la dependencia o entidad, para hacer uso de diversos servicios, como la presentación de consultas relacionadas con su situación laboral particular, dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que a través de la misma es posible conocer información personal de su titular.

"En tal contexto, deberá considerarse como información confidencial el **número de seguridad social** y adicionarse con tal carácter el **número de empleado** en la respuesta que recaiga a la solicitud no. 1236000027714.

"2014 Año de Octavio Paz"

"Por otro lado, en consideración a que la presente solicitud es análoga a la solicitud no. **1236000027614**, en cuya respuesta se clasificó sólo el "número de seguridad social", en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información y atendiendo a que la misma se encuentra en espera de pago, es decir aún no ha tenido acceso el particular al **número de empleado**; se propone extender los alcances jurídicos de la presenta clasificación sobre el número de empleado a la respuesta identificada con el folio **1236000027614**, al no haberse clasificado este aspecto previamente.

"Por otro lado, siguiendo la recomendación del Órgano Interno de Control a efecto de procurar que el solicitante pueda ligar las áreas de adscripción del personal operativo y de base con la estructura orgánica operativa a la que se le remite en el referido oficio OM/DGRH/ 2413/14, se sugiere insertar en el cuerpo del oficio de respuesta la liga web que conduce a la Fracción I del Portal de Obligaciones de Transparencia del SNDIF".

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 01/32a. Extra. C.I. 2014: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la **respuesta no. 1236000027714** que emite la Dirección General de Recursos Humanos con número de oficio OM/ DGRH/ 2413/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, determina:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 3 inciso II, 18 fracción II, 20 fracción VI, 21, 29 fracción III y 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **la clasificación del número de seguridad social de los trabajadores y el número de empleado, por tratarse de datos personales.**

SEGUNDO. Notifíquese.

El Presidente Suplente del Comité dio por terminada la Sesión a las 14:50 hrs., del día 13 de noviembre de 2014, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.

LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO

Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información.

LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF.

LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA

Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace.

LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN

Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.